

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 1 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA QUE SERÁ CONTRATADA POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MS-039-2024

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO “SAN NICOLÁS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SÁCHICA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 2 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

PRESENTACIÓN - CONVOCANTE

El **Municipio de Sáchica -Boyacá-**, celebró mediante documento privado de fecha 02 de mayo del 2023 en calidad de Fideicomitente Aportante, un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos con Fiduciaria Central S.A., en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**; el cual se modificó integralmente mediante documento privado de fecha 02 de diciembre del 2023, a un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario -en adelante el Contrato de Fiducia-, por medio del cual entre otras cosas, se vinculó al **CONSORCIO DC VIVIENDAS SÁCHICA** como Fideicomitente Constructor, para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés prioritario VIP.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., es una sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, legamente constituida, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B 3514 de fecha 4 de septiembre de 1992, la cual en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia, obra única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SÁCHICA**, el cual actúa como convocante del presente proceso de Invitación Pública, de acuerdo con la instrucción que recibió para el efecto por parte del Municipio de Sáchica en su calidad de Fideicomitente Aportante

Que la ley 388 de 1997, ley 1537 de 2012 y circular 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, disponen que las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial.

Que conforme lo anterior, el Municipio de **Sáchica -Boyacá-** participa en el proyecto inmobiliario de vivienda de interés prioritario VIP, que se pretende desarrollar en tal municipio, cómo Fideicomitente Aportante.

Que en el numeral 1.9 de la cláusula primera del Contrato de Fiducia, se estableció que la selección del interventor se haría en la misma modalidad de selección del Fideicomitente Constructor, de tal manera que la invitación pública se realiza por el Municipio de **Sáchica -Boyacá-**, por su cuenta a través del **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, con evaluación del municipio y suscripción del contrato de interventoría correspondiente a través del referido patrimonio autónomo.

Que, debido a lo anterior, será el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, quien adelantará por expresa instrucción del Fideicomitente Aportante, esto es el Municipio de **Sáchica -Boyacá-**, la publicación de la respectiva invitación pública de la interventoría que tendrá por objeto en los términos del Contrato de Fiducia: realizar el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del proyecto; la Interventoría tendrá a su cargo realizar la contratación del Supervisor Técnico Independiente.

Así las cosas, por expresa disposición legal, el Municipio de **Sáchica -Boyacá-** realizará directamente la verificación, validación y calificación de las propuestas que presenten los diferentes interesados en el desarrollo de la interventoría del **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS"**, ubicado en el citado municipio; de igual manera, será dicha entidad municipal la competente para elegir al Interventor, con quién el **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA** por cuenta del municipio, suscribirá el contrato de Interventoría correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el **Municipio de Sáchica -Boyacá-** invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

En ese sentido, respetuosamente se solicita a los oferentes elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 3 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

INVITACION DE MINIMA CUANTIA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Sáchica, ubicada en la carrera 4 No.3-41, palacio municipal segundo piso oficina Secretaria General y de Gobierno. Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024>

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO “SAN NICOLÁS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ.

Lo anterior, a desarrollarse a través del Contrato de Fiducia constitutivo del FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA, en el cual el MUNICIPIO DE SÁCHICA ostenta la calidad de Fideicomitente Aportante, el CONSORCIO DC VIVIENDAS SÁCHICA la calidad de Fideicomitente Constructor, y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. la calidad de Fiduciaria, como vocera y administradora el patrimonio autónomo antes mencionado.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

No.	CODIGO	PRODUCTO
-----	--------	----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 4 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

1	77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
2	77102000	Servicios de Reporte Ambiental
3	77121700	Contaminación del Agua
4	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
5	80101600	Gerencia de Proyectos
6	81101500	Ingeniería Civil

Sin perjuicio de lo previsto en la presente Invitación Pública, es preciso aclarar que la vinculación del Interventor a Fiduciaria Central S.A., y la suscripción del correspondiente Contrato de Interventoría con el **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, estará sujeta a la validación SARLAFT y por consiguiente, la Fiduciaria podrá abstenerse de celebrar el referido contrato, en caso tal de que el oferente seleccionado esté vinculado a alguna de dichas listas.

1.2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

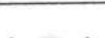
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ.

OBJETO A CONTRATAR	UND	DESCRIPCION
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ	GLB	De acuerdo al objeto y las necesidades y obligaciones que tiene el municipio, es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la correcta ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "San Nicolás", y que disponga de un TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO , del cual deberá adjuntar copia del título académico y hoja de vida, además, deberá acreditar experiencia general de un (01) año desde expedida la matrícula profesional y con disponibilidad del 20% del tiempo, quien será el directo responsable que la totalidad de las unidades de vivienda se ejecuten de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA , y el contrato se llevará a cabo desde la firma del acta de inicio hasta el término del proyecto, es decir la construcción de las 78 unidades de vivienda, comprendidas en cuatro (04) etapas, que se tiene proyectado se dé por terminado el 30 de septiembre del año 2027 de acuerdo a tiempos de construcción pactados en el contrato de obra.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 5 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Realizar la interventoría a la construcción del proyecto de vivienda, sus actividades, obligaciones y responsabilidades serán las contenidas en los numerales 6.1.1, 6.1.2., 6.1.2.1. y 6.1.2.2. del Decreto número 2090 de 1989 y las propias a las que obliga la supervisión técnica según Ley 400 de 1997, y demás normas que lo modifiquen o adicionen, quien en todo caso, asumirá las obligaciones previstas en el artículo 4º de la Ley 1796 de 13 de julio de 2016, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.
4. Realizar la contratación del Supervisor Técnico Independiente.
5. Constituir y presentar en los términos que parta tal efecto se exijan en el Contrato, las pólizas de seguros expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, junto con el soporte de pago, que amparen por lo menos el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la calidad del servicio.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Sáchica por el incumplimiento del contrato
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
9. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
10. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
11. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o supervisor del contrato, y aquellas que normativamente le sean aplicables.
16. Las demás previstas en el Contrato de Interventoría, así como en el Contrato de Fiducia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. Estudiar las especificaciones técnicas de la construcción del proyecto.
2. Exigir al Fideicomitente Constructor la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 6 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

3. Exigir al Fideicomitente Constructor, el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto.
4. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma de las actas respectivas en cualquiera de las etapas, determinar responsables en los posibles que se puedan presentar.
5. Evaluar y aprobar suspensiones y reinicios que el Fideicomitente Constructor solicite en pro del desarrollo del proyecto.
6. Suscribir bitácora de obra en conjunto con el Fideicomitente Constructor.
7. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas de diseño, y en los plazos previstos en el Contrato de Fiducia.
8. Programar, con la periodicidad que se requiera, comités de obra para evaluar el avance de ejecución del proyecto.
9. Una vez firmada el acta de inicio de la interventoría con el Municipio, llevar a cabo la revisión y aval de las obras ejecutadas por el Fideicomitente Constructor y que venían siendo revisadas y vigiladas por la Secretaría de planeación, emitiendo su correspondiente concepto, para ser enviado a la Fiduciaria Central.
10. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el Fideicomitente Constructor para el buen desarrollo del proyecto.
11. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrolla el proyecto, antes y después de ejecutado.
12. Controlar la calidad y cantidad de los materiales suministrados por el Fideicomitente Constructor, teniendo la potestad para llevar a cabo el rechazo de los mismos cuando no cumplan con las condiciones de calidad óptima para la ejecución del proyecto.
13. Avalar los desembolsos de dinero que realiza la Fiduciaria Central al Fideicomitente Constructor por concepto de Obra, en los términos que para tal efecto se requieran en el Contrato de Interventoría, así como en el Contrato de Fiducia.
14. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades debidamente ejecutadas por el contratista.
15. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el Fideicomitente Constructor, que a su juicio resulten inaceptables o representen un riesgo grave para los trabajos, para el Fideicomitente Constructor, el Municipio, o el Contratante o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Contratante. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del Fideicomitente Constructor, existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución
16. Las demás previstas en el Contrato de Interventoría, en el Contrato de Fiducia, así como aquellas que normativamente le sean aplicables.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En su calidad de Fideicomitente Aportante del FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el Fideicomitente Constructor.
3. Cancelar a través del fideicomiso el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 7 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. Destinar al fideicomiso los recursos destinados para sufragar los costos de la interventoría.

12. Abstenerse de realizar pagos directamente a la Interventoría, toda vez que los mismos se deben realizar a través del FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA.

13. Las demás previstas en el Contrato de Interventoría, en el Contrato de Fiducia, así como aquellas que normativamente le sean aplicables.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente proceso se proyecta a treinta y seis (36) meses y/o hasta culminar la construcción de cada una de las etapas del proyecto de vivienda, sin que su remuneración total se cause más allá del plazo de duración de dicha obra y tres (3) meses más. Dicho plazo, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual, y con base a los tiempos de entrega de cada etapa definidos en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**:

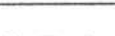
DESCRIPCION	FECHA
Entrega primera etapa (14 viviendas)	30 de noviembre de 2024
Entrega segunda etapa (25 viviendas)	30 de septiembre de 2025
Entrega tercera etapa (25 viviendas)	30 de septiembre de 2026
Entrega cuarta etapa (14 viviendas)	30 de septiembre de 2027

1.5. FORMA DE PAGO

Los desembolsos del valor del contrato se realizarán en pesos colombianos, sin tomar la fluctuación de la tasa de cambio con el fin de conservar el valor total previsto para dicha adquisición de la siguiente forma:

El Municipio de SÁCHICA a través del **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, realizara el pago del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de obra presentado, y conforme a los siguientes requisitos:

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Para el pago, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 8 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

- Acta de recibo a satisfacción.
- Los demás previstos en el Contrato de Interventoría y el Contrato de Fiducia.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Sáchica, Boyacá.

1.7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor del **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, así como del **MUNICIPIO DE SÁCHICA**, en la cual se amparen los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, del personal que utilice en la ejecución del contrato, una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia del plazo del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de la obra.
- CALIDAD DEL SERVICIO**, una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, equivalente al veinte (20%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de CINCO (05) años, contados a partir del acta de recibo definitivo de la obra.

1.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

1.9. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

DESCUENTOS MUNICIPALES:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	2%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.05%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 9 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Estampilla para la justicia Familiar	2%
--------------------------------------	----

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la **Avenida el Dorado No. 69 A - 51 Torre B piso 3 Bogotá D.C Fiduciaria Central S.A.**, en las fechas y horas señaladas en el cronograma, **ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Sáchica, en ningún caso, será responsable de los mismos; así como tampoco lo será la Fiduciaria ni el fideicomiso.

Una vez recibidas las ofertas, la Fiduciaria Central S.A. en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, remitirá las mismas al Municipio de Sáchica a través de los correos electrónicos autorizados, o por mensajería certificada terrestre; cuyos costos estarán a cargo directamente del municipio. En ese sentido, la Fiduciaria así como tampoco el Fideicomiso tendrán responsabilidad alguna en la validación de las ofertas y los documentos que integran la misma, toda vez que la Fiduciaria únicamente recibe las mismas y las traslada al Municipio, quién es el competente para

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 10 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

realizar la evaluación correspondiente.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

NOTA: EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SE DEBE AJUSTAR AL PESO, SIN QUE EXCEDA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA ENTIDAD NO REALIZARA CORRECCION ARITMÉTICA DE NINGUNA CLASE.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. INCLUIDO I.V.A**

2.7. ACTA DE CIERRE:

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado ACTA DE CIERRE, el cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre, se seguirá el siguiente formato:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR

2.8. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

2.9. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 11 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.9.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Alcaldía municipal en los presentes estudios previos. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y estar renovado.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- c) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.** En caso de ser personas jurídicas, uniones temporales o consorcios, se deberá remitir el documento de identidad del Representante Legal de las sociedades que los integren.
- d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 12 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Nota 1: El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Nota 2: En caso de que la persona jurídica, sea una unión temporal o consorcio, se requería que sus integrantes remitan Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

- e) **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE SÁCHICA.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 13 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SACHICA
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Alcaldía, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Alcaldía lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 14 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SÁCHICA

- f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- i) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscal y de prestaciones sociales.

- j) **CERTIFICADO REDAM:** De la persona natural proponente o del representante Legal en caso de personas jurídicas proponentes.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes de los últimos seis (6) meses. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- k) **CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- l) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El oferente persona natural, o el representante legal de la persona

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 15 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

Jurídica deberá allegar el certificado de medidas correctivas en el cual conste que no tiene pendiente ningún pago o multa por este concepto.

- m) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** EL oferente debe presentar copia de la libreta militar, si es persona obligada a portar tal documento.
- n) **MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD** El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con el Municipio. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.
- o) **AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo.
- p) **COMPROMISO ANTICORRUPCION** según anexos.

2.10. REQUISITOS TECNICOS:

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá:

1. Tener inscrita en RUT y cámara de comercio la actividad 7112
2. La persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica deberá ser **TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** titulado y con matrícula profesional vigente.

EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia mediante DOS (2) contratos cuyo valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMMLV, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación), cuyo objeto esté relacionado con la interventoría a obra civil.

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Nota 1: El proponente debe aportar copia de contratos y/o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 16 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

experiencia mínima solicitada.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica la dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y contractual del presente proceso de selección, y en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, no aplicará la Capacidad financiera ni la Capacidad de Organización.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	PERFIL REQUERIDO
1	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. Deberá adjuntar copia del título académico y hoja de vida. Además, deberá acreditar experiencia general de un (01) año desde expedida la matrícula profesional y con disponibilidad del 20%.

2.11. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial.

2.12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Sáchica rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Quando la propuesta sea extemporánea.
- Presentar precios unitarios superiores a los establecidos en el presupuesto oficial dado por la entidad
- Quando la documentación aportada por el proponente sea falsa.
- Quando la propuesta técnica no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en el formato establecido y debidamente suscrito.
- Quando los ítems objeto del contrato ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- Quando en el RUT y/o en la Cámara y Comercio figuren actividades económicas no relacionadas con el objeto de la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 17 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

invitación Pública.

7. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
8. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
9. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
11. Cuando no se aporte garantía de seriedad de la oferta (si se solicita)
12. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
13. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
14. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
15. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
16. Cuando el proponentes no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
17. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
18. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
20. Cuando la propuesta presente errores en los Precios Unitarios y totales, este requisito es insubsanable por virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1882 de 2018, ya que al precio de la oferta se le otorga puntaje y los requisitos a los que se le otorga puntaje no son subsanables.

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 18 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 19 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 20 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 21 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 22 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La Alcaldía de Sáchica observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por la Alcaldía en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Alcaldía requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Alcaldía tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 23 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

NOTA 1: Para efectos del presente artículo, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 12° del artículo .2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

2.14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y Artículo 5 de la ley 1882 de 2018 en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, que presenta la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	Pagina https://www.fiducial.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024 Portal único de contratación www.contratos.gov.co
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LIMITAR A MIPYMES	HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - 05:00 PM	Se deben remitir a Alcaldía de Sáchica - Boyacá-, a los correos electrónicos: gobierno@sachica-boyaca.gov.co / contactenos@sachica-boyaca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO Y PUBLICACION DE ADENDAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - 02:00 PM	Pagina https://www.fiducial.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024 Portal único de contratación www.contratos.gov.co
FECHA Y HORA PARA ENTREGAR PROPUESTAS – CIERRE DEL PROCESO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024; 02:00 PM	Avenida el Dorado No. 69 A - 51 Torre B piso 3 Bogotá D.C Fiduciaria Central S.A. – Fideicomiso MUNICIPIO SACHICA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 24 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	Pagina https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024 Portal único de contratación www.contratos.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 05:00 PM	Se deben remitir a Alcaldía de Sáchica - Boyacá-, a los correos electrónicos: gobierno@sachica-boyaca.gov.co / contactenos@sachica-boyaca.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Pagina https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024 Portal único de contratación www.contratos.gov.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Pagina https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024 Portal único de contratación www.contratos.gov.co
VINCULACIÓN DEL OFERENTE A LA FIDUCIARIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA OFERTA	La Alcaldía de Sáchica -Boyacá-, deberá remitir a La Fiduciaria el oficio de Aceptación de la Oferta, junto con el informe de evaluación y todos los documentos soporte del proceso de selección, así como los del oferente seleccionado.

No obstante, sin perjuicio de lo previsto en esta invitación pública, el **MUNICIPIO DE SÁCHICA**, también realizará las publicaciones correspondientes, en los plazos del cronograma, también a través de la página web de Colombia Compra Eficiente / Agencia Nacional de Contratación Pública: <https://www.colombiacompra.gov.co/>

2.16. EXPEDICION DE ADENDAS:

El **MUNICIPIO DE SACHICA**, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en la página web de Fiduciaria Central S.A., a través de la siguiente ruta: <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024>.

No obstante, sin perjuicio de lo previsto en esta invitación pública, el **MUNICIPIO DE SÁCHICA**, también realizará las publicaciones correspondientes, en los plazos del cronograma, también a través de la página web de Colombia Compra Eficiente / Agencia Nacional de Contratación Pública: <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 25 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

2.17. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4° de Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7° del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.
3. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 26 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

Requisitos de Orden Financiero		
Requisitos Habilitantes de orden Técnico		

2.19. SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.19 . REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACION

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.20. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 36.400.000) M/cte.**

2.21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No CDP	2024080002		FECHA	01/08/2024
CÓDIGO	FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.202.02.005.04	1.2.3.1.16	16	Proyecto de vivienda/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTOS/VIVIENDA, CIUDADY TERRITORIO/Acc eso solución	\$ 36.400.000,00

2.20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte del **MUNICIPIO DE SÁCHICA** por medio escrito, la cual se publicará en la página web de Fiduciaria Central S.A., a través de la siguiente ruta: <https://www.fiducialcentral.com/la-fiduciaria/terminos-de-referencia-invitaciones-publicas-2024>.

No obstante, sin perjuicio de lo previsto en esta invitación pública, el **MUNICIPIO DE SÁCHICA**, también realizará las publicaciones correspondientes, en los plazos del cronograma, también a través de la página web de Colombia Compra

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 27 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Eficiente / Agencia Nacional de Contratación Pública: <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

2.21. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.


HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyectó: Damaris Deicy Borda Gómez – Asesora de Contratación
Revisó: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-34	Página 28 de 40
			Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA				

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SACHICA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° "OBJETO: XXX".

REF.: Proceso de Invitación Mínima Cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXXX

1. **OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX persona mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX por medio de los documentos adjuntos, me permito en mi propio nombre presentar oferta para la convocatoria de la referencia comprometiéndome a que en caso de ser seleccionado me obligó a cumplir con el objeto del proceso referenciado y a cumplir con las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en la invitación pública.

Así mismo, me comprometo a legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de la invitación pública, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

- Que conozco la invitación del proceso de selección, que he estudiado cuidadosamente los documentos del mismo, incluido sus adendas y aclaraciones, acoguéndome y aceptando las condiciones plasmadas en él, no existiendo en nuestra parte observación alguna.
- Que acepto la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria y autorizo al municipio descontar este monto de lo que como contratista se me llegare a deber.
- Que me comprometo firmar el acta de inicio en el momento indicado por el municipio.
- Que me comprometo a constituir y a suscribir éstas.
- Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información presentada en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
- Con la firma de la presente carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen o complementen.
- Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio de Sáchica. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de aceptación, solo me comprometen como persona natural o la sociedad que represento.
- Que en caso que me sea aceptada la oferta me comprometo a ejecutarlo según los términos de la invitación y al precio establecido en la oferta.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149

Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 29 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Atentamente,

Nombre _____
 Documento de Identidad _____
 Dirección _____
 Ciudad: _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico - _____
 Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 30 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 31 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 3

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5º, 31 y 33.

Atentamente,

Nombre _____
 Documento de Identidad _____
 Dirección _____
 Ciudad: _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico _____
 Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 32 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SÁCHICA

Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante)
de _____ (Nombre o razón social del integrante),
respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de Mínima Cuantía No. XXX - 2020

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El

consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo),
identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 33 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Nombre y firma del Representante Legal

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 34 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE SÁCHICA

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de Mínima cuantía No. xxxx

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión

Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 35 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

Se Suscribe,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 36 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 6
FORMATO DE LA OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE SÁCHICA

REF: PROPUESTA ECONOMICA

Los suscritos, (nombre de Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, presentamos propuesta económica;

OBJETO A CONTRATAR	UND	DESCRIPCION
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ	GLB	De acuerdo al objeto y las necesidades y obligaciones que tiene el municipio, es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la correcta ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "San Nicolás", y que disponga de un TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO , del cual deberá adjuntar copia del título académico y hoja de vida, además, deberá acreditar experiencia general de un (01) año desde expedida la matrícula profesional y con disponibilidad del 20% del tiempo, quien será el directo responsable que la totalidad de las unidades de vivienda se ejecuten de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA , y el contrato se llevará a cabo desde la firma del acta de inicio hasta el termino del proyecto, es decir la construcción de las 78 unidades de vivienda, comprendidas en cuatro (04) etapas, que se tiene proyectado se dé por terminado el 30 de septiembre del año 2027 de acuerdo a tiempos de construcción pactados en el contrato de obra.
VALOR OFERTADO	\$	

Nota: el valor que será tenido en cuenta para la comparación de ofertas es el valor ofertado en el precio del galón unitario.

VALOR TOTAL:

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 37 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

Atentamente,

Nombre _____
 Documento de Identidad _____
 Dirección _____
 Ciudad: _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico _____
 Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 38 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

**Anexo 7. DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL**

Ciudad y fecha:

Señores XXXXXXXXXX

Ciudad

Proceso No.

Objeto:

XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX XXXXX, en mi condición de Persona natural, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA *(Si aplica)*
- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*
- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Sachica me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C. No

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 39 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES.

Ciudad y fecha:

Señores XXXXXXXXXX

Ciudad

Proceso No.

Objeto:

XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX XXXXX, en mi condición de Persona natural, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C. No.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-34	Página 40 de 40
		Versión 2	03/08/2020
INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA			

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA adelanta el presente proceso cuyo objeto consiste en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.